



*"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"*

## ACUERDO DE CONCEJO N° 015-2019-MDC

Cieneguilla, 27 de marzo del 2019.

### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA.

#### VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Oficio N° 00393-2019-CG/DC de fecha 28 de febrero del 2019 emitido por la Contraloría General de la República, el Memorando N° 066-2019-MDC/GM de fecha 01 de marzo del 2019 emitido por la Gerencia Municipal; el Memorando N° 252-2019-MDC/GAF de fecha 05 de marzo del 2019 emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, el Memorando N° 011-2019-MDC/GAJ de fecha 05 de marzo del 2019, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorando 261-2019-MDC/GAF de fecha 08 de marzo del 2019, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 025-2019-MDC/GPP de fecha 11 de marzo del 2019, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, el Memorando N° 099-2019-MDC/GM de fecha 15 de marzo del 2019 emitido por la Gerencia Municipal, el Informe N° 048-2019-MDC/GAJ de fecha 19 de marzo del 2019 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 112-2019-MDC/GM de fecha 20 de marzo del 2019 emitido por la Gerencia Municipal, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un Órgano de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica; y administrativa en los asuntos de su competencia, en particular las previstas en el artículo 73° numeral de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 54° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades estipula que la contabilidad se lleva de acuerdo con las normas generales de la contabilidad pública, a no ser que la ley imponga otros criterios contables simplificados. Los registros y los libros respectivos deben estar legalizados. Fenecido el ejercicio presupuestal, bajo responsabilidad del Gerente Municipal o quien haga sus veces, se formula el Balance General de Ingresos y Egresos y se presenta la Memoria Anual, documentos que deben ser aprobados por el Concejo Municipal dentro de los plazos establecidos en el Sistema Nacional de Contabilidad;

Que, la Ley N° 28708, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad del sector público se configura como un sistema de información económica, financiera y presupuestaria de cada una de las entidades que lo conforman y tiene por objeto mostrar la imagen fiel del patrimonio, la situación financiera, los resultados y la ejecución del presupuesto. Asimismo, en el artículo 23° define a la Cuenta General de la República como el instrumento de gestión pública que contiene información y análisis de los resultados presupuestarios, financieros, económicos patrimoniales y de cumplimiento de metas e indicadores de gestión financiera, en la actuación de las entidades del sector público durante el ejercicio fiscal;

Que, el artículo 28° numeral 28.2) de la citada norma señala que los plazos para la presentación de las rendiciones de cuenta por parte de todas las entidades del sector público son determinados por la Dirección Nacional de Contabilidad Pública, sin exceder el 31 de marzo siguiente al ejercicio fiscal materia de rendición de cuentas;

Que, con Oficio N° 00393-2019-CG/DC de fecha 28 de febrero del 2019, la Contraloría General de la República, solicita realizar la transferencia financiera autorizada por la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30742 con cargo al Presupuesto Institucional de Apertura del Ejercicio 2019, conforme al numeral 7.1.3 de la Directiva N° 011-2018-CG/GPL;



*"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"*

Que, con Memorando N° 066-2019-MDC/GM de fecha 01 de marzo del 2019, la Gerencia Municipal solicita opinión legal;

Que, con Memorando N° 252-2019-MDC/GAF de fecha 05 de marzo del 2019, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita opinión legal;

Que, con Memorando N° 011-2019-MDC/GAJ de fecha 05 de marzo del 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que la Transferencia Financiera en el marco del proceso de incorporación progresiva de los OCI a la CGR;

Que, con Memorando 261-2019-MDC/GAF de fecha 08 de marzo del 2019, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita información sobre el requerimiento de la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30742 con cargo al Presupuesto Institucional de Apertura del Ejercicio 2019;

Que, con Informe N° 025-2019-MDC/GPP de fecha 11 de marzo del 2019, la Gerencia de Planificación y Presupuesto remite opinión favorable en cuando a la Disponibilidad Presupuestal por el monto de S/ 184,329.00 soles en cumplimiento de la transferencia financiera a la Contraloría General de la República destinada exclusivamente a financiar los gastos de personal (CAS y Locación de Servicios) del Órgano de Control Institucional, para su revisión y autorización;

Que, con Memorando N° 099-2019-MDC/GM de fecha 15 de marzo del 2019, la Gerencia Municipal solicita opinión legal;

Que, con Informe N° 048-2019-MDC/GAJ de fecha 19 de marzo del 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica remite opinión favorable, considerando pertinente dar trámite a la aprobación de la Transferencia Financiera en el Marco del Proceso de Incorporación progresiva de la OCI a la Contraloría General de la República;

Que, con Memorando N° 112-2019-MDC/GM de fecha 20 de marzo del 2019, la Gerencia Municipal solicita incluir la Aprobación de la Transferencia Financiera en el Proceso de Incorporación progresiva de la OCI a la Contraloría General de la República; en la Agenda de Sesión de Concejo;

Que, de conformidad con la parte considerativa y en ejercicio pleno de las atribuciones conferidas por el artículo 9º numeral 35) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con la aprobación por **UNANIMIDAD** de sus miembros y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR** la destinación de recursos propios programados en la actividad presupuestal 5000006 Acciones de Control y Auditoría para la atención de la citada transferencia financiera por el monto de S/. 184,319.00 soles siendo los recursos necesarios que financian los contratos CAS y de LOCACIÓN DE SERVICIOS del OCI que permita garantizar las actividades relacionadas a las acciones de control de la entidad siendo reorientados a la actividad presupuestal 5001254 Transferencia de Recursos para la Ejecución de Actividades, en cumplimiento a la normativa vigente.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal y en coordinación con Gerencia de Administración y Finanzas y con la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.



*"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"*

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Secretaria General, la publicación de presente Acuerdo en el Diario Oficial El Peruano y a la Subgerencia de Tecnología de la Información la publicación de la misma en el portal web [www.municieneguilla.gob.pe](http://www.municieneguilla.gob.pe).

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPENSAR** del trámite de la aprobación del acta para proceder a la ejecución inmediata del presente Acuerdo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**-----



*"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"*

Firmas y Sellos de:

EDWIN SUBILETI ARECHE – Alcalde

MELISSA M. JARAMILLO MENDOZA - Secretaria General

---

La Secretaria General certifica que la reproducción que antecede, es fiel del original obrante en los Archivos de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla.

**Cieneguilla 27 de marzo del 2019.**

Melissa M. Jaramillo Mendoza – Secretaria General.